



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

--- SENTENCIA NÚMERO: SETENTA (70).-----

--- En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los **Siete (07)** días del mes de **Febrero** del año **dos mil veintitrés (2023)**.-----

--- VISTOS para **resolver** los autos del expediente número **00200/2018**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar la DEFUNCIÓN DE ***** Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN**, promovidas por el C. *****; y:-----

----- **RESULTANDO** : -----

---- **ÚNICO.**- Por escrito presentado en fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado el C. ***** , promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar la DEFUNCIÓN DE ***** Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN**, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió a trámite la demanda de mérito, ordenándose su radicación y registro en el Libro de Gobierno respectivo, señalándose fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, así como dar vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifestara lo que conviniera a sus intereses, desahogando la vista concedida en el procedimiento.- Por auto de fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, se tuvo a la Fiscal de la adscripción, dándose por notificada del presente juicio.- Consta en autos que en fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, tuvo verificativo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora.- Con todo lo anteriormente actuado, por proveído de fecha dos del mes y año en curso, atendiendo al estado que guardan los autos, se ordenó traer el expediente a la vista para dictar la **sentencia** respectiva, lo que se hace en los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** : -----

---- **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir el presente procedimiento de conformidad con los artículos **172, 173, 182, 185, 192, 195** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

---- **SEGUNDO.-** El Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado en su artículo 866 establece que: “Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas.”-----

---- **TERCERO.-** En el presente caso compareció el **C. *******, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar la DEFUNCIÓN DE ***** Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN**, fundándose en los hechos y consideraciones que se establecieron dentro de la solicitud inicial, dentro de la cual en esencia refiere que el señor *********, **falleció el día 26 de Julio del 2016, en Tampico, Tamaulipas**, sin que se registrara dicho fallecimiento ante el Registro Civil.-----

--- **CUARTO.-** Para acreditar su pretensión el promovente aporto al procedimiento, los siguientes medios de convicción: -----

A) DOCUMENTALES PUBLICAS consistentes en:-----

--- **1.- Acta de nacimiento**, a nombre de *********, emitida por el Oficial 1° del Registro Civil de **Tampico, Tamaulipas**, con fecha de registro del 09 de Agosto de 1976, en la que figura como sus padres ******* Y *******.-----

--- **2.- Certificado de Nacimiento**, emitida por el Oficial del Registro Civil de **Tampico, Tamaulipas**, de fecha 28 de Octubre de 1976, en la hace constar que en el Libro de Nacimientos No. III, del año de 1934, a fojas 76/vta, se encuentra el Acta No. 944, a nombre de *********, con



fecha de nacimiento 01 de Mayo de 1934, en Tampico, Tamaulipas, presentado por sus padres los señores *****.

--- Documentales a las cuales se les otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 325 392 y 397, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

B) DOCUMENTAL PRIVADA consistente en: **Esquela de Fallecimiento**, a nombre de ***** (1933-2016), de fecha Agosto del 2016, en Tampico, Tamaulipas.

--- Documental que adquiere valor probatorio de conformidad con los artículos 329, 392 y 398, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

C) TESTIMONIAL.- La que tuvo verificativo en fecha 06 de Marzo del 2018, a cargo de los **CC. *******, al tenor del interrogatorio directo calificado como legal, de la que se infiere, en cuanto a la primer testigo: "Que conoce a su presentante desde hace mas de 15 años, que conoce a los padres de éste, de nombres ***** Y ***** , que el precitado señor nació el 01 de Mayo de 1934, murió el día 23 de Julio del 2016, vivió en calle ***** , en Tampico, Tamaulipas, y murió en Tampico, Tamaulipas, que dicho señor no tenia acta de nacimiento porque se le perdieron sus papeles en un ciclón, que tampoco cuenta con acta de defunción, que la Funeraria Lopez fue la que presto los servicios por la muerte del señor *****"; manifestando como la razón de su dicho "porque tiene amistad con su hijo don ***** y tiene muchos años de convivir con su familia."; y, en cuanto a la segunda testigo: "Que conoce a su presentante desde hace 40 años aproximadamente, que conoce a los padres de éste, de nombres ***** Y ***** , que el precitado señor nació el 01 de Mayo de 1934, murió en Julio del 2016, vivió en calle ***** , en Tampico, Tamaulipas, y murió en Tampico, que dicho señor no tenia acta de nacimiento ni acta de defunción, que la Funeraria Lopez fue la que presto los servicios por la muerte del señor *****";

manifestando como la razón de su dicho “porque tenia amistad con la familia de ***** , que tiene , mucho tiempo de conocerlos y convivió con sus padres.”-----

---- Concediéndoseles a tales declaraciones pleno valor probatorio en términos de los artículos 392 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de realizarse en forma clara y precisa, sin dudas ni reticencias, coincidiendo en lo esencial de los hechos depuestos, dando una fundada razón de su dicho.-----

D) INFORMES emitidos por:-----

--- 1.- La Dra. Marina Gonzalez Sifuentes, Encargada del Despacho de la Jurisdicción Sanitaria No. II, de fecha 08 de Marzo del 2018, mediante el cual hace de conocimiento que, con fecha 23 de Julio del 2016, la C. ***** , solicito al Centro de Salud Tampico, el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CON FOLIO 160702041, a nombre del C. ***** , anexando la receta médica presentada para la entrega del Certificado e impresión de la información contenida en el Certificado de Defunción que se encuentra en la base de datos del Departamento de Estadística.-----

--- 2.- El Dr. Jose Luis Sanchez Sustaita, Encargado del Despacho de la Jurisdicción Sanitaria No. II, de fecha 23 de Septiembre del 2022, mediante el cual hace de conocimiento que, en los registros de la base de datos física y electrónica dentro del departamento de estadística Oficiales SI se cuenta con registro en forma electrónica, el certificado de defunción se entrego en su momento al C. ***** , hijo del fallecido quien fue el informante para el llenado del certificado de defunción en cuestión, anexando copia del registro electrónico.-----

--- Medios de convicción que adquieren valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 382, 392 y 412 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

---- **QUINTO.-** Analizados los autos del presente expediente, el suscrito juzgador considera declarar que se encuentra debidamente acreditado con las declaraciones rendidas y documentales exhibidas, que efectivamente el promovente ha justificado, en primer término, que ********* es su padre, como así se desprende del acta de nacimiento a nombre del promovente, así mismo, con la esquila de fallecimiento, adminiculada a los informes emitidos por los encargados de la Jurisdicción Sanitaria No. II, justifico que el señor *********, **falleció el día 26 de Julio del 2016, en calle *******, **en Tampico, Tamaulipas, a causa de Insuficiencia Renal Aguda, a sus 82 años**, robusteciéndose lo anterior con la Prueba Testimonial desahogada en autos, de la que se desprende que efectivamente ********* ha fallecido a causa de Insuficiencia Renal Aguda, en Tampico, Tamaulipas.- Por lo que, esta Autoridad, ha llegado a la conclusión, que el promovente ha acreditado su pretensión justificando la información testimonial; siendo por tanto, procedente tener por acreditado que el señor *********, falleció el día 26 de Julio del 2016 en el domicilio ubicado en calle *********, en Tampico, Tamaulipas, a causa de Insuficiencia Renal Aguda, a sus 82 años; luego entonces se declara que han procedido las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar la DEFUNCIÓN DE ***** Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN**, promovidas por el C. *********; salvo prueba en contrario, sin perjuicio de terceras personas ajenas al procedimiento; por lo que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 34 y 118 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se deberá de realizar la inscripción de su fallecimiento en la Oficialía del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, en la que se realicen las anotaciones marginales correspondientes, y se expida el acta de defunción a nombre de *********, y así mismo, deberán de realizarse anotaciones del fallecimiento en el acta de sentencias del mismo, previa exhibición que

realice el promovente a los autos de este juicio.- En el entendido de que los datos con que se cuenta respecto a la defunción, del señor *********, son los siguientes: **falleció el día 26 de Julio del 2016, en calle *******, **en Tampico, Tamaulipas, a causa de Insuficiencia Renal Aguda, a sus 82 años.**-----

---- Por lo anteriormente expuesto y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 381, 382, 383 del Código Civil vigente en el Estado, así como los diversos 1, 2, 4, 68, 105, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 866, 874 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

----- **R E S U E L V E** :-----

---- **PRIMERO.**- Han procedido las presentes **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar la DEFUNCIÓN DE ***** Y ORDENAR SU INSCRIPCIÓN**, promovidas por el C. *********; en consecuencia:-----

---- **SEGUNDO.**- Se tiene por acreditado que *********, falleció el día 26 de Julio del 2016, en el domicilio ubicado en calle *********, en Tampico, Tamaulipas, a causa de Insuficiencia Renal Aguda, a sus 82 años; salvo prueba en contrario, sin perjuicio de terceras personas ajenas al procedimiento; por lo que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 34 y 118 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se deberá de realizar la inscripción de su fallecimiento en la Oficialía del Registro Civil de Altamira, Tamaulipas, en la que se realicen las anotaciones marginales correspondientes, y se expida el acta de defunción a nombre de *********, y así mismo, deberán de realizarse anotaciones del fallecimiento en el acta de sentencias del mismo, previa exhibición que realice el promovente a los autos de este juicio.- En el entendido de que los datos con que se cuenta respecto a la defunción, del señor *********, son los siguientes: **falleció el día 26 de Julio del 2016, en calle *******,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

en Tampico, Tamaulipas, a causa de Insuficiencia Renal Aguda, a sus
82 años.-----

---- **TERCERO.**- Asimismo y en su oportunidad procesal, una vez que la presente resolución se encuentre firme, expídasele copia certificada de la misma, previo pago de derechos.-----

---- **CUARTO.**- Se les hace saber a la parte interesada, que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, en el sentido de que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente; lo que se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.-----

---- **QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma el **C. LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la **C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRON**, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y Da Fe.-----

LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRON.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

---- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-----
*DEBJ

L'AJA / L'SMB / DBJ

El Licenciado(a) DIANA ELENA BONILLA JUAREZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (70) dictada el (MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2023) por el JUEZ, constante de (8) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 28 de abril de 2023.